

das para el Socorro en Casos de Desastres, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros organismos especializados y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

24. *Expresa su satisfacción* por el impulso que ha cobrado el tratamiento de las cuestiones ambientales gracias a la celebración de reuniones en el plano regional, y exhorta al Programa y a otras organizaciones competentes a que sigan desempeñando un papel eficaz en apoyo a los esfuerzos regionales en tal sentido.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/230. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1991-1992

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Recordando también lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 42/164, de 11 de diciembre de 1987, en que se estipula que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en cuya ocasión se invitaría a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para 1991 y 1992, se convoque a más tardar para principios de 1990 con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces recomendasen la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Observando que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 27º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989,

Habiendo examinado la resolución 1989/121, de 28 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

Reconociendo el valor y la necesidad continua de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos, tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1991-1992 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.500 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen considerablemente mediante contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en vista del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes apropiadas a que hagan todo lo posible para garantizar que se alcance plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1990.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/231. Informe presentado por el Secretario General en aplicación de la resolución 42/165 de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/165, de 11 de diciembre de 1987, tal como fue aprobada, relativa a la seguridad económica internacional,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cuestión¹²⁶,

Destacando el papel que corresponde a las Naciones Unidas y el interés de sus Estados Miembros en el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a lograr un desarrollo sostenido, en particular en los países en desarrollo, y un crecimiento equilibrado de la economía mundial,

1. *Observa con reconocimiento* la labor realizada por el Secretario General en la materia;

2. *Reconoce* que los debates que se han celebrado respecto del tema han contribuido a que haya una mayor comprensión común de la interdependencia económica y han desempeñado un papel útil en el continuo esfuerzo por aumentar la eficacia y la efectividad de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera económica y por fortalecer la cooperación multilateral en las cuestiones económicas internacionales en beneficio de todos los países, especialmente de los países en desarrollo;

3. *Destaca* que un diálogo universal, constructivo y amplio encaminado a reactivar el crecimiento económico y el desarrollo, en particular el de los países en desarrollo, es esencial para poder hallar formas eficaces de cooperación para hacer frente a los problemas económicos internacionales;

4. *Invita* a los órganos y a las organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, tengan en cuenta en sus actividades en curso las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General¹²⁶,

5. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta la presente resolución al preparar el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/232. Tendencia en la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos y sus repercusiones sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenido de esos países

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de

¹²⁶ A/44/217-E/1989/56.